

Panamá, 4 de octubre de 2019.

DEIA-DEEIA-UAS-0162-0410-19

Señor
WANG XIAOFENG
Representante Legal
CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE
E. S. D.

MIAMBIE
Hoy 09. Octubre 2019
siendo las 1:54 tarde
notifique por escrito
Xiong Dong. Cheng
documentado
Jiajun Muha
Aclaratoria
Afirmados Sosa
Firma

Señor Xiaofeng:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“CAMPAMENTO COCOLÍ, ÁREA OESTE DEL CUARTO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ”**, a desarrollarse en Cocolí, corregimiento y distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, que consiste en lo siguiente:

1. **5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar, Planta de tratamiento de aguas residuales**, página 78 del EsIA, señala lo siguiente: *“El sistema para tratar las aguas residuales domésticas será una Planta de Tratamiento aeróbica de lodos activados mediante aireación extendida con capacidad de tratar el caudal generado por el campamento, la cual estará construida en concreto reforzado...”*. Presentar las coordenadas y datum de referencia del polígono donde se situará PTAR mencionada, el punto de descarga de la misma e indicar el manejo, almacenamiento y disposición final, del lodo producido por el tratamiento del agua residual.
2. **El punto 5.6.1 Necesidades de servicios básicos, Suministro de agua potable**, página 91, describe lo siguiente: *“Los servicios y actividades del campamento Cocolí implican el uso de agua potable para diversos fines, entre los principales se encuentran: •Suministro doméstico a los residentes. •Uso industrial para las plantas de fabricación de concreto y prefabricados. •Lavado de equipo...”*. Por lo antes expuesto, indicar, si se utilizará las infraestructuras de acueductos de administración del IDAAN, como fuente de abastecimiento de agua para los procesos industriales (plantas de fabricación de concreto y prefabricados y lavados de equipos); en caso de ser afirmativo, presentar autorización de dicha institución que avale el uso del recurso hídrico potable para este proyecto. De utilizar otra fuente indicar lo siguiente:

- a. Fuente alternativa de abastecimiento de agua (nombre del cuerpo hídrico, coordenadas con datum de referencia).
 - b. Volumen aproximado a utilizar para los procesos industriales requeridos.
3. El punto **9.2 Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros** (páginas de la 212 a la 221 del EsIA), identifica y pondera en función de su magnitud, los impactos ambientales generados por las actividades a desarrollar del proyecto, donde señala en la tabla **9-6 Valoración de los Impactos potenciales generados por el proyecto**, para el impacto codificado A-1 y A-2, identificados como Deterioro de la calidad o contaminación del aire y Generación de polvos y malos olores una calificación de importancia **Baja** (ver **página 220 del EsIA**); no obstante, es de relevancia resaltar, que debido a la naturaleza del proyecto, el cual tiene un componente producción de concreto y agregados, estas actividades, inciden directamente sobre los componentes ambientales calidad de agua y calidad de aire, debido al que el principal residuo del procesamiento de agregados y el concreto son los sólidos suspendidos, PM₁₀, entre otros. Por lo que, se debe dar sustento de la calificación dada de los impactos descritos en el ápice anterior, considerando que en las zonas circundantes existen cuerpos hídricos y se encuentran residenciales como El Tucán Country Club.
4. El punto **10. Plan de Manejo Ambiental (PMA), ápice 10.1.2 Medidas de mitigación en la etapa de construcción y operación** (página 248 a la 263) describe de manera general el plan de mitigación propuesto a atender los posibles impactos ambientales generados por el proyecto; no obstante, no se evidencia las actividades a implementar, durante las etapas de construcción y operación del proyecto, para mitigar los impactos generados por las actividades de manejo de las aguas residuales (producto del procesamiento del concreto), lavado de maquinaria utilizada en el proceso, controles de partículas suspendidas (calidad de aire), medidas de mitigación para evitar la sedimentación, atención a la generación de ruido, entre otras. Por lo que, se requiere:
- a. Ampliar la descripción de las actividades y medidas de mitigación que conforman los programas propuestos, en función a cada impacto identificado.
 - b. Identificar sitios de almacenamiento y disposición final de residuos líquidos dentro de los procesos en etapa de operación (como procesamiento de concreto, lavado de maquinaria); en caso de descargas de aguas residuales tratadas, presentar coordenadas de ubicación con datum de referencia de sitios de descarga.

5. En el punto 5.4.3 Operación, página 68 describe “*Mezclado de concreto: la planta de concreto funcionará amasando el cemento, el agua y gravillas y los aditivos, produciendo concreto...*”; sin embargo, se integra una descripción general de esta actividad, por lo cual se solicita:
 - a. Describir a detalle el proceso de elaboración de concreto y agregados e indicar que tipo de sistema o mecanismo será implementado para el control de la temperatura y gestión de los subproductos y residuos generados por esta actividad, además de la disposición final de los residuos líquidos dentro de este proceso.
6. Punto 5.7.4 Peligrosos, página 96 del EsIA, describe lo siguiente: “*Durante la fase de construcción podrán generarse residuos peligrosos esporádicos producto de las operaciones de mantenimiento de los equipos, y vehículos, tales como aceites y lubricantes usados, con sus respectivos envases, así como baterías, llantas, líquido hidráulico, etc. En la fase de operación se podrán generar residuos peligrosos de laboratorio con equipos para químicas y procesos de fabricación de refuerzos y elementos de acero donde pueden ocurrir derrames del depósito de gasóleo que habrá en el área de mezclado de concreto...*”. Por lo cual se requiere:
 - a. Indicar si el alcance del proyecto contempla talleres de mantenimiento y abastecimiento de combustible de la maquinaria utilizada. En caso de ser afirmativo, presentar coordenadas (con datum de referencia) de dichos talleres, medidas de mitigación, manejo, almacenamiento y disposición final de desechos con residuos de hidrocarburos.
 - b. De implementarse el abastecimiento de combustible dentro del proyecto, con infraestructuras para tal fin, presentar coordenadas de ubicación (con datum de referencia), indicar volumen de almacenamiento de combustible (de construirse sistemas de almacenamiento), medidas de mitigación y contingencia a implementar.
7. En el punto 5.6.1 Necesidades de servicios básicos, página 90 del EsIA, Tabla 5-12 Servicios básicos necesarios durante el proyecto, señala para servicios básicos: aguas servidas en fase de operación “*tina de sedimentación para aguas de origen industrial...*”, por lo cual se solicita, definir coordenadas de ubicación (con datum de referencia), manejo y disposición final de las aguas.
8. Página 344 del EsIA, se integra nota sin número, fechada el 3 de abril de 2019 de la ACP, donde señala “*Hemos recibido su solicitud de uso de terrenos en las áreas de Cocolí, Farfán y Cerro Sosa, para la ejecución del contrato en referencia. La misma se encuentra en etapa de evaluación... Le podemos informar que la ACP tiene la intención de suscribir un contrato*

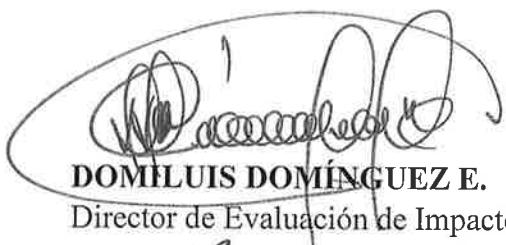
remunerado de arrendamiento de terreno para dichas áreas... ”, sin embargo, esta nota no certifica si se realizó dicho contrato de arrendamiento y/o se tiene autorización para uso de los predios; por lo cual, se requiere presentar autorización de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), que avale el uso de los terrenos para el desarrollo del proyecto.

9. **8.3 Percepción local del proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana), página 182 a 197 y 437 a 538 (encuestas) del EsIA,** se presenta análisis de resultados de encuestas y entrevistas sobre el proyecto, realizadas a personas que transitan por las zonas cercanas al área del proyecto y la evidencia fotográfica; además, en Anexos se presentan las encuestas del estudio; sin embargo, las mismas no incluyen la participación de los actores claves. Por lo que se solicita:

- a. Presentar Plan de participación Ciudadana con los aportes de los actores claves (autoridades, organizaciones, juntas comunales, otros), tal como lo establece el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009; e incluir dicha información dentro del análisis de este punto.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ac/ma



Panamá, 09 de octubre de 2019

Ingeniero
DOMILUIS DOMÍNGUEZ
 Director de Evaluación de Impacto Ambiental
 Ministerio de Ambiente
 E. S. D



Asunto: NOTIFICACIÓN A NOTA DE ACLARACIONES DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II: "CAMPAMENTO COCOLÍ".

Referencia: Contrato No. AL-1-27-18
 "Diseño y Construcción del Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá"

Respetado Ingeniero Domínguez:

Yo, Chen Xiangdong , varón, mayor de edad, de nacionalidad China, con pasaporte número PE1240451, en mi condición de Apoderado Especial de la sociedad Consorcio Panamá Cuarto Puente, contratista para el Proyecto: "Diseño y Construcción del Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá", ubicado entre las provincias de Panamá y Panamá Oeste, me notifico por escrito de la nota de aclaraciones con respecto al Estudio de Impacto Ambiental categoría II: "Campamento Cocolí"; área oeste del Cuarto Puente sobre el Canal de Panamá, y autorizo a Arquimedes Sosa Gomez , varón , panameño mayor de edad, portador de número de identificación 8-440-789 para que retire dicha documentación.

Esta autenticación no implica responsabilidad alguna de nuestra parte, en cuanto al contenido del documento.

Sin otro particular, me despido muy atentamente,

Chen Xiangdong
 Apoderado Especial
CONSORCIO PANAMÁ CUARTO PUENTE



AS/YIN/ZHAO



REPUBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL

Arquimedes
Sosa Gomez

NOMBRE (USUAL)
FECHA DE NACIMIENTO: 27-ABR-1968
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA
SEXO: M
TIPO DE SANGRE:
EXPIEJO/06-21-ENE-2010 EXPIRA 21-ENE-2020



8-440-789

Arquimedes Sosa Gomez